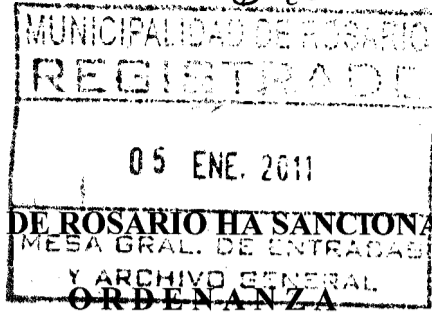




Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE

(N° 8.742)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 86/10. S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Inciso a) "Subdivisión de Manzanas o fracciones de Manzanas existentes" del Punto 4.5.3.3. "Subdivisión Simple" del Código Urbano, incorporado a su Sección 4ª por la Ordenanza N° 6.492/97. Todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 8.511/10, modificatoria del Inciso a) "Subdivisión de manzanas o fracciones de manzanas existentes" del Punto 4.5.3.3. "Subdivisión Simple" del Código Urbano, incorporado a su Sección 4ª por la Ordenanza N° 6.492/97.

Que, la citada Ordenanza estipula condiciones particulares de subdivisión de lotes que no cuenten con factibilidad cloacal, admitiéndose una superficie mínima de 1.000 m², debiendo preverse la implementación de un sistema alternativo de tratamiento y descarga de efluentes cloacales compatible con la característica hídrica del suelo en los Distritos G3-8 y G3-9.

Que, resulta necesario rever el frente mínimo establecido en 20 metros por la Ordenanza N° 6492/97, dado que mayoría de las parcelas de 2000 m² factibles de subdividir cuentan con un frente menor a 40 metros, incompatibilizando la norma con la realidad.

Que, se ha estudiado y verificado que con 15 metros de frente mínimo no varía la conformación urbana que se desea preservar ni se producen alteraciones en las condiciones de saneamiento cloacal de las parcelas así conformadas.

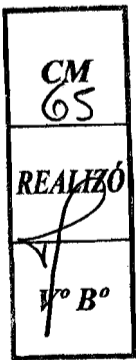
Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

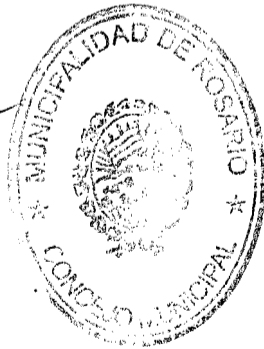
Artículo 1°.- Modificase el inciso a) "Subdivisión de Manzanas o fracciones de Manzanas existentes" del Punto 4.5.3.3. "Subdivisión Simple" del Código Urbano, incorporado a su Sección 4ª por la Ordenanza N° 6.492/97, asignando en el cuadro de condiciones para los lotes, un frente mínimo de 15 metros para ambas condiciones de factibilidad cloacal.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

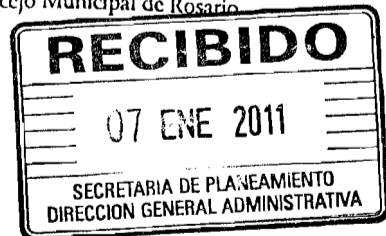
Sala de Sesiones, 16 de Diciembre de 2010.



[Signature]
Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



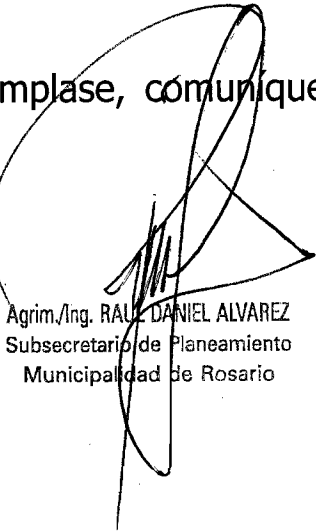
[Signature]
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Expíes. Nros. 184.076-I-2010 C.M. y 41.501-D-2010 D.E.-

//sario, 17 ENE 2011

Cumplase, comuníquese y dése a la Dirección General
de Gobierno.-



Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario